

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 23 de Agosto de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
22-8-927	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,25	22-8-927	650,00	Banco de España.....	500		650,00
22-8-927	70,15	> E, de 25.000 >	70,25	19-8-927	460,00	Banco Hipotecario de España....	500		460,00
22-8-927	70,15	> D, de 12.500 >	70,25	22-8-927	220,00	Banco Español de Crédito.....	250		220,00
22-8-927	70,25	> C, de 5.000 >	70,25	22-8-927	191,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	191,00
22-8-927	70,25	> B, de 2.500 >	70,25	22-8-927	209,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,00
22-8-927	70,25	> A, de 500 >	70,25	4-8-927	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		162,00
22-8-927	69,75	> G, de 100 >	69,40	18-8-927	103,00	Socied. Gral. Azu- carera España... } Ordinarias...	500		40,00
22-8-927	69,75	> H, de 200 >	69,40	13-8-927	40,00	Unión Española de Explosivos...	100		528,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		22-8-927	548,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		525,50
19-8-927	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
12-8-927	86,25	> E, de 12.000 >		5-8-927	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
18-8-927	86,25	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
19-8-927	86,25	> C, de 4.000 >		27-7-927	450,00	Bonos del Banco de España....	500	4	89,00
22-8-927	86,15	> B, de 2.000 >		22-8-927	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	101,15
22-8-927	86,40	> A, de 1.000 >	86,40	22-8-927	101,25	Idem id. id.....	500	6	108,50
22-8-927	87,25	> G, de 100 >		22-8-927	108,50	Idem id. id.....	500		
22-8-927	87,25	> H, de 200 >		22-8-927	100,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	100,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		19-8-927	76,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
22-8-927	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	90,00	26-7-927	97,50	Idem id. id.....	500	4 1/2	
22-8-927	90,00	> D, de 12.500 >		9-5-927	84,50	F. C. M. Z. A., Va-	500	7	
22-8-927	90,00	> C, de 5.000 >	90,00	9-8-927	78,50	ladolid a Ariza.....	500	3	
22-8-927	90,00	> B, de 2.500 >	90,00	22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa-	500	3	
22-8-927	90,00	> A, de 500 >	90,00	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500	3	
19-8-927	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.			
22-8-927	94,00	> E, de 25.000 >	94,00	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		99,00
22-8-927	94,00	> D, de 12.500 >				Expropiaciones del Interior.....	500		
22-8-927	94,00	> C, de 5.000 >	94,00	22-8-927	99,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
22-8-927	94,00	> B, de 2.500 >	94,00	18-8-927	88,50	Idem id. 1918.....	500		
22-8-927	94,00	> A, de 500 >	94,00	28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
17-8-927	92,75	EMISIÓN DE 1917		4 por 100 perpetuo al contado.....	246,000	PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a		23,30 pesetas por 100 francos.	
22-8-927	93,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		Idem fin corriente.....	"	New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars		a 5,93 pesetas uno.	
10-8-927	93,00	> E, de 25.000 >	93,65	Idem fin próximo.....	"	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,20.		pesetas por 100 liras.	
22-8-927	93,75	> D, de 12.500 >	93,65	4 por 100 amortizable.....	35,000				
22-8-927	93,75	> C, de 5.000 >	93,65	5 por 100 amortizable.....	18,500				
22-8-927	93,75	> B, de 2.500 >	93,65	Acciones del Banco de España.....	5,000				
22-8-927	93,75	> A, de 500 >	93,65	Idem del Banco Hipotecario.....	5,000				
		DEUDA FERROVIARIA		Idem de la Arrendataria de Tabacos	4,500				
		AMORTIZABLE 6 POR 100		Azucarera.—Preferentes.....	"				
10-8-927	103,00	Serie A.....	103,50	Idem.—Ordinarias.....	20,500				
10-8-927	103,00	" E.....	103,50	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	41,500				
10-8-927	103,00	" C.....	103,50	Idem id. al 6 %.....	12,000				

Gaceta de Madrid.-Núm. 236 24 Agosto 1927 Anexo único. — Página 417

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

Transcurrido el plazo del anuncio preventivo previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca a concurso las obras para la construcción del IV Depósito de aguas, para el abastecimiento de la zona alta de la ciudad, con arreglo al pliego de condiciones facultativas que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y al de las económico-administrativas que a continuación se expresan:

Artículo 1.º El concurso para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1926, en el Salón de sesiones del ilustre Ayuntamiento el día 15 de Septiembre de 1927, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con intervención de D.º Vocal de la Comisión municipal permanente, designado al efecto, y con asistencia del Sr. Notario que por turno le corresponda.

Artículo 2.º Los precios tipo que han de regir para esta concurso serán los determinados por el Sr. Ingeniero municipal, en el presupuesto formulado al efecto, en el proyecto correspondiente.

Artículo 3.º Las proposiciones, para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta en estas condiciones, consignando la cantidad del tipo que sirve de base al concurso, o bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los precios fijados por el señor Ingeniero municipal, con letra clara, en forma que no haya lugar a dudas ni confusiones.

Además, dichas proposiciones, que se atenderán al Reglamento citado para la contratación de obras y servicios municipales, deberán entregarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior inclusivo en que ha de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables, en las oficinas de la Secretaría municipal.

Artículo 4.º Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de un depósito de agua".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar en una de las citadas personas.

La cédula se acompañará también por separado, o bien la presentará en el momento de la licitación si se le exigiese.

Artículo 5.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal en los días laborables, durante las horas de once a trece, destinadas para el despacho público.

Artículo 6.º La fianza o depósito provisional necesario para poder presentar una proposición cualquiera será la de veinte mil doscientas noventa y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (20.293,59), a que ascende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras que es de pesetas 405.871,84, debiendo ingresar aquella en la Caja municipal o en los lugares que faculte la mencionada Instrucción ya en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado.

Artículo 7.º La cantidad que depositará el contratista para garantía del Ayuntamiento en concepto de fianza definitiva será igual al importe del 10 por 100 de aquella a que ascienda el referido presupuesto en el concurso, debiendo constituirse en plazo que no excederá de diez días.

Artículo 8.º El contratista tiene la obligación de pagar los gastos de los anuncios en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* y *Prensa* de la localidad, así como los de escritura, sus copias y demás, que origine el concurso, a cuyo efecto antes de formalizar el contrato, deberá presentar los recibos de haber satisfecho los gastos que puedan abonarse previamente.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, las contribuciones y demás que origine el concurso y la formalización del mismo. Deberá presentar dentro de los plazos legales la documentación pertinente en las oficinas liquidadoras.

Artículo 9.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento para la contratación del servicio municipal citado.

Artículo 10.º El contratista tiene la obligación ineludible de tener terminadas completamente las obras en el plazo de diez meses naturales, bajo la pena de trescientas pesetas diarias de multa durante los treinta días que excedan del anterior plazo.

Si no hubiera terminado después de dichos treinta días, la multa será doble de la anterior durante otros quince días más, pasados los cuales la Comisión municipal permanente podrá acordar la rescisión del contrato con pérdida de la fianza depositada al efecto, reservándose el derecho de exigir todas las responsabilidades consiguientes en la forma que determina el tantas veces citado Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Artículo 11.º Para el pago de can-

tidades al contratista se expedirán por el Sr. Ingeniero municipal las oportunas liquidaciones mensuales, que contendrán todos los datos y formalidades debidas, siendo sometidas a la aprobación de la Comisión municipal permanente.

Artículo 12.º La falta de cumplimiento de las Ordenanzas o disposiciones de este pliego o del facultativo, si no está expresada mayor penalidad, dará derecho a la Comisión municipal permanente para imponerle multas hasta de doscientas cincuenta pesetas. Todos los castigos que se pudieran imponerse, si no los satisface voluntariamente se harán efectivos del depósito de garantía, o de los bienes propios, en la forma que determina el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1926, pudiéndose llegar en uso de la facultad que concede el artículo 30 a la rescisión del contrato, con la responsabilidad consiguiente del contratista de todos los daños y perjuicios.

Artículo 13.º Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de esta contrata, se someten las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgados de esta ciudad, renunciando el adjudicatario al fuero de su Juez y domicilio.

Artículo 14.º El contratista dará cumplimiento a lo que obligan las leyes debiendo tener asegurados de accidentes a sus obreros, estar al corriente en el pago del retiro obrero y demás de índole social, debiendo realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocupar en la obra estipulando la duración, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, precio del jornal y demás que impone el artículo 25 del Código del Trabajo.

Artículo 15.º La adjudicación de las obras corresponderá a la Comisión municipal permanente, y lo hará a la proposición que en su consecuencia estime más ventajosa para los intereses municipales, previo estudio o informe de la Comisión de Aguas.

Artículo 16.º Terminado el contrato, previa certificación del Sr. Ingeniero municipal aprobada por la Comisión municipal permanente, y una vez pasado el plazo de garantía, sin que haya responsabilidades que exigir y habiéndose cumplido las condiciones estipuladas, se procederá a la devolución de la fianza.

Artículo 17.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución de los precios correspondientes que resulten del remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste se hace a su riesgo y ventura.

Artículo 18.º Todo licitador que concorra al concurso en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por uno de los señores Letrados que ejercen en este término municipal.

Artículo 19.º El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le

la publicación de este anuncio, para que aquellos perceptores que se consideren con derecho para ello formulen ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por conducto de esta Sección, las reclamaciones que estimen pertinentes relacionadas con la gestión de dicho Habilitado.

Toledo, 4 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.
P—1298

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado a su propietaria doña Elvira Prendes González el resguardo de depósito número 12236 expedido por este Banco el 14 de Julio de 1922 y comprensivo de pesetas nominales 8.000, Deuda perpetua al 4 por 100 interior en un título serie A, número 218.013 y tres títulos serie B, números 179.405/7, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de Agosto de 1927.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—2962

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBACETE

Don Manuel Falco Reig, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sus sesiones de 30 de Junio y 7 de Julio últimos, se anuncia un concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, vacante por renuncia del que la desempeñaba y dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, cuyo concurso se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los solicitantes deberán acreditar que poseen el título de Arquitecto expedido en una de las dos Escuelas de Arquitectura que existen en España, condición que acreditarán con la presentación de dicho título o testimonio notarial del mismo.

Segunda. Se estimarán por méritos preferentes para ser admitidos:

a) Haber desempeñado anteriormente el cargo de Arquitecto municipal o provincial, en propiedad o interinamente.

b) Haber prestado servicios al Estado como Arquitecto.

c) Cualquiera otros méritos o servicios profesionales o académicos que puedan ser tenidos en cuenta por el Ayuntamiento.

Tercero. Los que aspiren al mencionado cargo deberán dirigir sus instancias a mi autoridad, dentro de los términos días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA

DE MADRID, pudiendo presentarias en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a catorce, e irán acompañadas de los documentos que acrediten los méritos alegados, una certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente, otra certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección general del Ramo, y declaración jurada del interesado de estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Cuarta. El que resulte nombrado tendrá las obligaciones que se señalan en el Reglamento especial que para este servicio ha sido aprobado por la Corporación municipal.

Albacete, 16 de Agosto de 1927.—Manuel Falco.

X—3032

COMPANIA ELECTRICA MADRI-LENA DE TRACCION

Publicado en la GACETA el Real decreto de 15 de Agosto corriente sobre reversión de líneas de tranvías, en relación con el Decreto-ley de 1.º de Abril de este año, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas, con arreglo a los Estatutos, para la celebración de una Junta general extraordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Magallanes, 3, el día 26 de Septiembre próximo venidero, a las cuatro y media de la tarde, a fin de tomar los acuerdos que procedan sobre formalización del Convenio aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, el establecimiento de un régimen de explotación de la red actual y la fijación de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Compañías.

El depósito de las acciones para la asistencia a la Junta deberá hacerse en la Caja de la Sociedad, con la anticipación reglamentaria.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Consejero Director, Cayetano Aguado.

X—3040

SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

Publicado en la GACETA el Real decreto de 15 de Agosto corriente sobre reversión de líneas de tranvías, en relación con el Decreto-ley de 1.º de Abril de este año, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas, con arreglo a los Estatutos, para la celebración de una Junta general extraordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Magallanes, 3, el día 26 de Septiembre próximo venidero, a las cinco de la tarde, a fin de tomar los acuerdos que procedan sobre formalización del Convenio aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, el establecimiento de un régimen de

explotación de la red actual y la fijación de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Compañías.

El depósito de las acciones para la asistencia a la Junta deberá hacerse en la Caja de la Sociedad, con la anticipación reglamentaria.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Consejero Director, Cayetano Aguado.
X—3039

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios:

Número 5.717, comprensivo de 18 obligaciones, Villa de Madrid, 5 por 100, 1914.

Número 10.915, comprensivo de 13 obligaciones, M. Z. A., 5 por 100, serie F.

Número 12.503, comprensivo de una obligación, M. Z. A., 5 por 100, serie F.

Número 14.412, comprensivo de cinco acciones, Compañía Española de Minas del Rif.

Número 14.633, comprensivo de pesetas nominales 18.000, Tesoro, 5 por 100, emisión Junio 1925.

Número 16.021, comprensivo de pesetas nominales 10.500, Tesoro, 5 por 100, emisión Abril 1924.

Y los de valores en poder de Corresponsales:

Número 2.537, comprensivo de reichmarks, 200 en acciones, Deutsche Bank.

Número 2.938, comprensivo de 12 acciones, Banco Español del Río de la Plata.

Número 3.364, comprensivo de 13 acciones del mismo Banco.

Número 3.865, comprensivo de 25 acciones del Banco de Bruselas.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Bastos.

X—3035

SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a las acciones un dividendo activo de doce pesetas con cincuenta céntimos por acción, libre de impuestos y a cuenta de los beneficios del ejercicio actual, el cual será pagado por el Banco Urquijo Vascongado, a partir del día 1.º de Septiembre próximo.

Bilbao, 19 de Agosto de 1927.—Por la Sociedad anónima Tubos Forjados, el Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.

X—3042

"SKANDINAVIA,, Compañía de SegurosCuenta de Ganancias y Pérdidas.—1.º de Enero de 1926
31 de Diciembre de 1926.

D E B E	Coronas.
Seguros de incendio	
Primas de retrocesión.....	8.979.242,45
Primas de cartera, deducida la parte de los retrocesionarios.....	283.289,52
Siniestros pagados, deducida la parte de los retrocesionarios.....	6.010.711,60
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios.....	2.931.169,73
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	3.485.683,00
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios.....	1.839.075,00
	23.540.169,30
H A B E R	
SALDO DEL AÑO ANTERIOR.....	56.235,17
Reserva de primas de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	4.646.258,00
Reserva de siniestros de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	2.182.151,00
	6.828.409,00
Regularización de cambio.....	415.402,00
	6.413.007,00
Primas con deducción de extornos ..	17.385.867,67
	23.998.874,67

Seguros Marítimos y de Transportes Terrestres

D E B E	
Primas de retrocesión de 1925 y años anteriores.....	2.763.869,49
Primas de retrocesión de 1926.....	7.707.783,25
Siniestros pagados, deducida la parte de los retrocesionarios.....	5.460.556,79
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios.....	118.456,45
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	561.542,00
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios.....	3.453.534,00
	20.075.691,98
H A B E R	
Reservas de primas de 1926, deducida la parte de los retrocesionarios.....	1.211.701,00
Reserva de averías de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	4.375.253,00
	5.586.954,00
Regularización de cambio.....	255.255,00
	5.331.699,00
Primas por propia cuenta de 1925 y años anteriores.....	5.096.303,82
Primas con deducción de extornos de 1926.....	9.749.763,01
	20.177.845,83

Coronas.

Seguros de vida

D E B E	
Primas de retrocesión.....	435.802,99
Siniestros pagados, rescate, rentas vitalicias, etc.....	595.893,56
Comisión de cobranza, deducida la parte de los retrocesionarios.....	212.843,17
Gastos de producción.....	306.192,05
Gastos de Administración, etc.....	151.086,18
Fondo para fluctuación de obligaciones.....	43.466,70
Reserva de primas al 31/12 1926.....	13.605.334,00
Reserva de siniestros.....	97.343,72
Saldo transferido al Fondo Remo de Vida.....	216.521,18
Pérdida sobre cotización de valores..	22.673,07
	15.085.066,35
H A B E R	
Reserva de primas de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	12.254.402,00
Reserva de siniestros de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	55.234,11
	12.313.636,11
Regularización de cambio.....	378.236,10
	11.935.400,01
Primas con deducción de extornos ..	3.446.550,77
Intereses.....	582.201,42
Ganancia sobre cotización de obligaciones.....	49.065,00
Transferido del Fondo para fluctuación de valores.....	636,63
	10.013.882,82

Seguros contra Accidentes, Robos, Fianzas, Cristales, Daños causados por el agua, etc.

D E B E	
Primas de retrocesión.....	1.357.404,23
Siniestros abonados, deducida la parte de los retrocesionarios.....	649.962,09
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios.....	514.831,53
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	556.443,00
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios.....	439.915,00
	3.518.555,85
Gastos de Administración.....	989.807,12
Pérdida sobre cotización de valores y obligaciones.....	130.255,32
Amortización de créditos.....	50.000,00
Saldo acreedor.....	701.740,00
	64.062.264,04

H A B E R

Reserva de primas de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	520.333,00
Reserva de siniestros de 1925, deducida la parte de los retrocesionarios.....	346.881,00
	867.194,00
Regularización de cambio.....	8.409,00
	875.603,00
Primas de cartera, deducida la parte de los retrocesionarios.....	1.128,37
Primas con deducción de extornos.....	2.744.001,44
	3.619.632,81
Intereses.....	1.128,37

Balance general al 31 de Diciembre de 1926.

	Coronas.
ACTIVO	
Accionistas	14.300.000,00
Cartera de obligaciones y acciones productoras de intereses	20.990.187,23
Inmuebles de la Skandinavia	1.575.448,41
Haberes en los Bancos	3.160.710,52
Efectivo en Caja	2.181,15
Reserva de primas productora de intereses	15.706.941,34
Varias Compañías rectoras y otros	8.091.848,54
Gastos de producción, ramo de vida	7.999,00
Efectos de oficina completamente amortizados	3
	64.113.313,19

	Coronas.
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva libre	4.075.000,00
Fondo Ramo de Vida	803.652,95
Reservas de primas, deducida la parte de los retrocesionarios	19.209.002,00
Reservas de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios	5.879.965,72

	Coronas.
Hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad	400.000,00
Reserva de primas productora de intereses	10.196.983,01
Acreedores, varias Compañías de seguros y otros	4.393.696,55
Dividendos no cobrados	6.228,50
Fondo para fluctuación de obligaciones (sección vida)	51.749,20
10 por 100 a los accionistas sobre coronas 6.710.000,00	570.000,00
A los miembros del Consejo y a los Directores	36.050,50
Saldo llevado a cuenta nueva	20.684,76
	64.113.313,19

Copenhague, 8 de Junio de 1927. — El Comité permanente y la Dirección: J. F. Fougner, Presidente. — Carl. J. Becker. — A. N. Gron. — Carl. Holbek. — Maria Nielsen. — W. Witzke, Director-Gente. — Povel Hey, sub Director. — W. Nagel, sub Director. — N. L. Sjørmann, sub Director.

El balance que antecede ha sido revisado por nosotros, concordando con los libros de la Sociedad; así mismo hemos comprobado también la existencia de las Obligaciones, Acciones y Efectivo.

Copenhague, 10 de Junio de 1927. — J. Amsinck, Síndico. — A. Bødemann, Síndico. X — 3017

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

Publicado en la GACETA el Real decreto de 15 de Agosto corriente sobre reversión de líneas de tranvías, en relación con el Decreto-ley de 1.º de Abril de este año, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas, con arreglo a los Estatutos, para la celebración de una Junta general extraordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Magallanes, 3, el día 26 de Septiembre próximo venidero, a las cuatro de la tarde, a fin de tomar los acuerdos que procedan sobre formalización del Convenio aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, el establecimiento de un régimen de explotación de la red actual y la fijación de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Compañías.

El depósito de las acciones para la asistencia a la Junta deberá hacerse en la Caja de la Sociedad, con la anticipación reglamentaria.

Madrid, 23 de Agosto de 1927. — El Consejero Director, Cayetano Aguado. X—3038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Joaquín de Lamor, contra doña Elisa Colomer García, por la presente se cita a dicha señora doña Elisa Colomer y García para que el día 10 de Septiembre próximo venidero y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, con el fin de absolver posiciones bajo juramento indeci-

sorio, bajo percibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada doña Elisa Colomer y García, expido el presente edicto en Barcelona, a 16 de Agosto de 1917. — El Secretario, Cándido García.

X—3049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia de 11 del que cursa, dictada en los autos de procedimiento de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Adolfo Armenteras Vintrolá, contra D. Ricardo Ferrer Combellert, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y total precio de valoración de la siguiente finca:

Una porción de terreno solar o edificable, sito en el término de esta ciudad, barrio de Gracia y calle de Provenza, de superficie setecientos sesenta y un metros un decímetros, equivalentes a veinte mil ciento cuarenta y un palmos noventa y tres céntimos cuadrados; lindante por el frente, Oriente, en una línea de trece metros veinte centímetros con la calle de Provenza; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de sesenta metros setenta y cinco centímetros con D. Ignacio Carreras; por la izquierda, Sur, en una extensión de sesenta y un metros ciento setenta y cinco milímetros, con honores de D. Salvador Andrea, antes de las hermanas Doña Montserrat y doña María Forreilat y Calonge, y por la espalda, Poniente, en una extensión lineal de once metros ciento sesenta

y cinco milímetros, con el propio don Salvador Andrea, antes D. Juan Font y Mariages.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 17 de Septiembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, pactado en la escritura de deuditorio.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, en cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del aster continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 13 de Agosto de 1927. El Secretario, Juan Comas. — V.º R.º, el Juez de primera instancia, Francisco Coromina.

X—3037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovido por doña Concepción Rovira Casas contra D. Luis G. Torras y Talarn, sobre pago de 7.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Casa situada en la ex villa de Gracia, hoy término de esta ciudad, calle de la Riera de San Miguel, señalada con el número 45, hoy 54, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, sección primera, o de Gracia. Dicha casa se compone de bajos y un piso alto con patio al detrás, y hoy consta de tienda, entresuelo inferior y cuatro pisos altos dobles, con cubierta de terrado, ocupando en junto, una superficie de 84 metros. Linda por el frente, con la calle Riera de San Miguel; por la espalda, con finca de D. Pelegrín Monlloch; por la derecha, saliendo, con la de D. Joaquín Vergés, y por la izquierda, con otra de D. Manuel Rovira, o los respectivos sucesores de todos ellos. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de pesetas 100.000.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha) Salón de San Juan, el día 23 de Septiembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, o sea la cantidad de 75.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasiona la inscripción de la compra en el Registro de la pro-

piedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 18 de Agosto de 1927.—
El Secretario, Rafael Clavería.

X—3034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta capital, con providencia de fecha 11 de los corrientes, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. José López Mora, ha dispuesto la publicación de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, y por primera vez se llama al ausente, el referido D. José López Mora, nacido en esta ciudad en 3 de Febrero de 1878, hijo de Vicente y Josefa, que tuvo su último domicilio en esta población hasta 1908; y asimismo se llama a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; siendo de advertir que la hermana del ausente, doña Francisca López Mora, que insta el expediente, es quien solicita la administración de los bienes del referido ausente; y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos que se presenten en el Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 19 de Agosto de 1927.—
El Secretario, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

X—3036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERROL

Don Antonio Ferreiro y Blanco, Juez de primera instancia de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de ausencia de José González Rodríguez y José y Carlos González González se ha solicitado por D. José Gradaille Novo la administración de los bienes de dichos ausentes, que no son parientes suyos. Y para llamar a dichos ausentes y a los que se crean con mejor derecho que el solicitante para la referida administración, expido el presente, que se publicará en los periódicos oficiales por dos veces, con el intervalo de dos meses, y lo firmo en Ferrol a 27 de Diciembre de 1926.—Antonio Ferreiro. El Secretario, Manuel Barboite.

X—3034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

D. José Agelet y Saracibar, Juez municipal Letrado de esta capital en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por discurrir de permiso el presente.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario promovido ante este Juzgado y bajo la fe del Secretario que refrenda, por D. Federico Ferrer Bosch, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, contra D. Eugenio Capdevila Mur, de igual vecindad, se vende en segunda y pública subasta como propia del demandado la siguiente

FINCA

Una casa con su corral cubierto, que es hoy fábrica de aceites, y en la que se hallan instalados los correspondientes artefactos, que se comprenden también en la hipoteca, con dos trujales para aceite en la planta baja, dos pisos y desván, de extensión superficial 240 metros cuadrados, sita en esta ciudad y su calle de la Democracia, en la que se halla señalada con el número 16, lindante por frente con dicha calle, por la espalda con terrenos de sucesores de Teresa Soldevila por la derecha, entrando, con casa de los Sres. Abadal Hermanos y por la izquierda con la de sucesores de Demingo Serra.

Valorada en 60.000 pesetas.

Se sale a subasta por 45.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de Septiembre próximo a las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los RR. PP. Mercedarios, previéndoles a los licitadores que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos como tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento expido el presente en Lérida a 18 de Agosto de 1927.—El Juez, José Agelet.—
P. M. de S. S., Antonio Escolar.

X—3043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Colomer Martínez, hoy sus herederos, sobre sucesión, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y sucesivamente por segunda vez en la Sala pública de este Juzgado y en

la del de igual clase de Albacete, el día 17 de Septiembre próximo, a las once, y por precio de 22.500 pesetas la siguiente

Finca, sita en los extramuros de la ciudad de Albacete, explanada de la Plaza de Toros, próxima al edificio de la feria, que consta de planta baja o almacén y de piso principal, con dos viviendas de nueve habitaciones cada una, construcción hecha de mampostería de piedra en tapias de la construcción del país, comprendiendo lo edificado una extensión de 270 metros cuadrados y lo no edificado 297 metros 96 decímetros cuadrados que quedan de solar al Norte de la casa levantada, constituyendo su total superficie 567 metros y 96 decímetros cuadrados; linda: por Saliente o derecha, entrando, con Manuel Medina; Mediodía o frente, que es su fachada, con la explanada de la nueva Plaza de Toros; Poniente o izquierda, con don Mariano Berzosa, y Norte, o espalda, con D. Vicente Juan Perales.

Y se advierte a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1927.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia interino, ilegible.

X-3046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España para hacerse cobro, por las reglas de la ley de 2 de Diciembre de 1872, de un crédito de 5.000 pesetas hecho a D. Manuel Huertas López en escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Mateo Azpeitia con fecha 8 de Enero de 1924, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Casa de labor y bodega con 3.000 arrobas de tinajas, situada en el Raso

de Santo Domingo, de la ciudad de Almagro, señalada con el número 1, compuesta de diferentes dependencias, al servicio de labor, arrastrón de las basuras y un huerto, de berfagna y tres celemines de tierra, o sean 80 áreas 50 centiáreas. Linda: por la derecha, con huerta de Doña Elena Enríquez de Salamanca; izquierda, edificio que fué iglesia de Santo Domingo, hoy de D. Sixto Lozano, y a espalda, casa de herederos de Agustín Alcázar.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Almagro, se ha señalado el día 24 de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que la cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 11.250 pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Almagro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan examinarlos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, interino (ilegible).

X-3045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Emilio Bermúdez, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hace público: Que por auto de hoy y a los correspondientes efectos legales se declaró la ausencia en ignorado paradero de Evaristo Gómez Calvo vecino que fué de Leullia, en este partido.

Y para insertar en los periódicos oficiales es el presente.

Rivadavia, 3 de Junio de 1927.—El Secretario, P. H., Santiago García.—

El Juez de primera instancia, Emilio Bermúdez.

X-3033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEQUEROS

Don Aniano Alonso, y Buenapossada, Juez de primera instancia de Sequeros y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de Manuel González Calama, de cincuenta años de edad, soltero, labrador, natural y vecino que fué de La Alberca, en este partido, hijo de Ramón y Marcelina, en cuyo pueblo falleció intestado el día 5 de Junio del corriente año, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, habiendo reclamado la herencia sus sobrinos carnales Marcelino Gayo, Alejandra y Clemente Puerto González, como más próximos parientes, vecino el primero, y domiciliados los dos últimos en La Alberca.

En su virtud, por providencia de esta fecha y de conformidad a lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado anunciar la muerte sin testar de referido finado Manuel González Calama, y el nombre y grado del parentesco de las personas que solicitarán su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla, si les conviniere, ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sequeros a 20 de Agosto de 1927.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.—El Juez de primera instancia, Aniano Alonso.

X-3043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

D. Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos seguido a instancia de D. Maximino de la Plaza con D. Luis Díez Guilhou sobre pago de pesetas se ha acordado, a solicitud de la parte actora, que por haber sido valuados los bienes embargados por las mismas partes se haga saber a los segundos acreedores hipotecarios doña María del Carmen y doña Josefa Martínez Franco, cuyo domicilio se desconoce, previniéndolas que en el plazo de quince días nombren Perito que practique el avalúo, si les conviniere, e instruyéndoles asimismo de su derecho a intervenir en la subasta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Valladolid a 5 de Agosto de 1927.—El Juez de primera instancia, Luis Vacas.—El Secretario, Gregorio Núñez.

X-3041

Don Francisco de P. Navarro Ramírez de Venger, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal civil sobre cobro de salarios, seguido a instancia de los obreros Francisco Fernández López, Salvador Fernández Luque, Francisco Fernández Luque, Serafín Antequera Santiago, Francisco Rubí Villegas, Gabriel Rubí Fernández, José Nieves y Alejandro Sánchez García, contra la Sociedad "Rivas Hermanos", Sociedad anónima, que tuvo su último domicilio en la ciudad de Málaga, se cita a esta Sociedad para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real número 63, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, en las horas de audiencia de diez a una del día, para celebrar la conciliación interesada por los obreros.

Siendo la segunda citación, se apercibe a dicha Sociedad de que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se persone en autos.

Dado en Almería a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, Ignacio Pino Malienzo. JO—8737

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una mula, que después será reseñada, propiedad de Demetrio Duque Duque, vecino de Solana del Pino, sustraída la noche del 28 al 29 de Julio último del sitio La Tejera, extramuros de Solana del Pino; ponándola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 421 de 1927.

Señas del semoviente.

Mula de tres años de edad, muy descubierto de las caderas, cicatriz en el lomo cubierta de pelo y una herida en el barbuznejo, castaña, alzada marcada, cabeza gorda, orejas grandes.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano Escalona. JO—8738

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Miguel Vázquez Vázquez, que le fué hurtado el día 23

del próximo pasado mes de Julio de su finca "El Chaparral de Calderón", de este término municipal; y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Un arado de hierro con el número 292 en la verdadera, y una inscripción que dice: "Juan Prados-Teba".

Dado en Alora a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan Such.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Bontello. JO—8733

ARCHIDONA

D. José Palomero Moreno, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Diego Vargas Granados, vecino que fué de Málaga, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de que preste declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 79 de 1927, sobre hurto, contra José Heredia Fernández, bajo apercibimiento que de no comparecer lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Archidona a 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Palomero. JO—8740

D. Luis Maldonado Astudillo, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, hurtados en la noche del día 5 del actual al vecino de esta Antonio Castillo López, del sitio terrenos del cortijo de Corbera, de este término, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Una rucha de cinco años de edad, rucia y con la marca.

Otra rucha de un año de edad, rucia oscura.

Y un mulo de siete años de edad, alzada la marca y castaño oscuro.

Dado en Archidona a 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Maldonado. JO—8741

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Juan Sánchez Sánchez, vecino

de Mijares, cuyo caballo desapareció la noche del 31 de Julio último de un prado al sitio de los Bujardones, término de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Caballo capón, entiendo por "Moreno", alzada 1,45 metros, capa alazán, raza española, estrella en la frente, rózadura en la punta de ambas paelas, con hierro de la Unión Ganadera en la naiga derecha.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Agosto de 1927.—El Juez, Alejandro García.—P. S. M., el Secretario, Guzmán Domínguez. JO—8742

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario núm. 204 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de doce gallinas, de la propiedad de José Moreno, del sitio Los Llaris, término de esta capital, y caso de ser habido sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva. JO—8744

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario núm. 201 de 1927, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de D. Gerardo Góngalo Alfaro, sustraídos la noche del 9 al 10 del actual del sitio casa núm. 14 de la calle de Madre de Dios, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Una americana que contenía varias cartas y papeles particulares, y una cartierilla de notas en la que había un cheque pagador de 1.665 pesetas, contra el Banco Hispano Americano, a nombre de doña Rufina Garrido.

Dado en Badajoz a 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva. JO—8745

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 183 del corriente año, sobre robos, ha acordado citar por medio de la presente a un

individuo portugués llamado Juan de Aurora, alto, rubio, ojos azules, tipo fino y que viste al estilo de su país, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 9 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—8746

BARCELONA—BARCELONETA

En el expediente que para la declaración de ausencia de Pedro Queralt y Mata ha promovido su esposa Francisca Vila y Pallás en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, y en not. Secretaría, se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

"Auto.—Barcelona, 15 de Julio de 1927.—Resultando que... etc.—Se nombra a Francisca Vila y Pallás representante legal de su marido Pedro Queralt y Mata, confiriéndole las facultades necesarias para administrar la parte que al ausente corresponde en la casa núm. 27 de la calle de la Perla, sita en la barriada de Gracia; se declara la ausencia del repetido Pedro Queralt. Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario de Barcelona.

Lo acuerda el Sr. D. José Márquez Caballero, Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta y firma. José Márquez Caballero.—Ante mí: Alejandro Simarro.

Y en virtud de lo acordado en el auto preinserto se publica el presente edicto a los efectos legales procedentes.

Barcelona, 7 de Agosto de 1927.—El Secretario, Alejandro Simarro.

JO—8750

BERMILLO DE SAYAGO

D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída la noche del 5 del actual al vecino de Moraleja de Sayago Pedro González Esteban, del corral de la casa que habita, y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 52 del año actual, que instruyo.

Señas de la caballería.

Un burro de tres años, pelo algo pardo, herrado de las manos, alzada regular, los pelos de la barriga largos, y calino.

Dado en Bermillo de Sayago a 9 de Agosto de 1927.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Lino Martín.

JO—8759

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 120 de 1927, por hurto de caballerías, se llama por término de diez días al gitano Antonio Sánchez Silva, marido de Emilia Suárez Salazar, de treinta y dos años, alto, moreno, rayado de viruelas, que viste americana azul, pantalón de pana negro y sombrero negro, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

También se llama por igual término a las personas que sean propietarias de las caballerías que el día 6 del actual fueron ocupadas al Antonio Sánchez Silva por la Guardia civil, en las afueras de esta población y sitio Ronda del Hospital, y cuyos semovientes se reseñan a continuación, al objeto de recibibles declaración y ofrecerles el procedimiento, advirtiéndoles que caso de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reseña de las caballerías ocupadas.

Un mulo de pelo rojo, de bastante alzada, cerrado, recién esquilado la parte trasera, donde se le supone pueda tener el hierro de alguna Compañía de Seguros y herrado de las cuatro extremidades.

Un burro de pelo castaño oscuro, con la barriga blanca y la parte inferior de la mandíbula, de baja alzada.

Un burro pelo castaño, cerrado, de regular alzada y con lunares en todos los costillares.

Una burra pelo pardo, cerrada y de pequeña alzada.

Una burra de igual pelo que la anterior y de cinco a seis años.

Y tres jaquimas.

Dado en Cáceres a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, (ilegible).

JO—8766

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 126 del año actual, sobre hurto de una mula de cuatro años, castaña oscura, alzada regular, algo cerrada de las patas, sin más señas particulares, de la propiedad del vecino de Nahernando, Eleuterio Gómez Pérez, cuyo hecho ha tenido lugar el día de ayer en la espionada de la estación férrea de esta capital, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres a 9 de Agosto de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—P. S. H., Enrique Cruz del Barco.

JO—8767

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se instruye en méritos del sumario que instruyo con el número 123 del año actual, sobre robo de metálico y efectos que a continuación se reseñan, la tarde del 2 del corriente en la casa de la dehesa Mae Mae, de este término municipal, pertenecientes los mismos al vecino de Arroyo del Puerto, Alvaro Lozano León, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legal adquisición.

Efectos sustraídos.

Una caja de hierro, conteniendo ciento cincuenta pesetas en dos billetes de cincuenta pesetas, seis monedas de cinco pesetas, trece monedas de una peseta, dos de dos pesetas y cinco pesetas en calderilla.

Una chaqueta de pana lisa, un pantalón y un chaleco también de pana a cordón, dos camisas una nueva y otra usada, blancas con listas azules, y un revólver "Remington" inglés.

Dado en Cáceres a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—P. S. H., Enrique Cruz del Barco.

JO—8768

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con los números 195 y 144 de 1926, por delito de estafa, contra otro y Demingo Medina, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, se cita llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso, en las Cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a 9 de Agosto de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—P. S. H., Enrique Cruz del Barco.

JO—8769

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado a los vecinos de Teba, D. Manuel Escalante Hinojosa y D. Rafael Lebrón Fontalva, el día 2 del actual del sitio Rincón Alto, del término de Teba, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 de 1927.

Señas.

Mula de nueve años, alzada 1,47, castaña, Coronela, hierro Fénix Agrícola en culata izquierda letra M, número 6.

Mula de unos siete años, más de la marca, pelo castaño oscuro, hebe en blanco, hierro Fénix y otros en culata izquierda número 18, en la tabla del cuello izquierdo y el de la Mueca en espaldilla izquierda.

Dado en Campillos a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario, judicial Luis de Oliver.
JO—8773

CAROLINA (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto dictado en el día de ayer dando curso a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Antonio Cuesta Estepa en la representación de D. Juan y D. Gonzalo Ochoa Villalta, mayores de edad, solteros y vecinos de Torrequebradilla y La Guardia, respectivamente, contra otros y D. Diego Palacios Pousibel, María, Rafaela y Ramón Castillo Martínez y personas llamadas a la herencia de don Mariano Villarrasa Román, cuyos domicilios no son conocidos, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Josefa Villalta Lendines en 31 de Mayo de 1923, ante el Notario de esta ciudad D. Nicolás Prados Salmerón, se ha acordado emplazar a los demandados ya expresados, de ignorado paradero, como se hace por medio de la presente cédula fijada en el sitio público y de costumbre de esta ciudad, insertando en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de quince días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez se les requiere para que se abstengan de enajenar los bienes procedentes de la herencia de doña Josefa Villalta o L. Villalta Lendines, bajo las penas de ley.

La Carolina (Jaén) a 9 de Agosto de 1927.—El Secretario, Rafael Camará Rodríguez.
JO—8822

CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra castaña oscura, de regular alzada, de seis años, con rozaduras en el lomo y cuartos traseros, y otra rucia algo oscura, lucera, rozadura en la punta de la paletilla derecha y lomo, alzada regular, de siete años, ambas sin hierro alguno, hurtadas el día 1.º del actual del sitio Haza del Granada, término de Santo Tomé, propiedad de los vecinos de Villacarrillo Juan Galera Yáñez e Isidoro Guzmán García, y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su procedencia, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazoria a 9 de Agosto de 1927.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, José Carmona.
JO—8775

D. José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, colorada, alzada sobre la marca, con raya negra en el lomo, cruz y corvejones, larga de cuartillos y herrada de las cuatro extremidades, hurtada del sitio Haza de Santo Domingo, término de Iruela al vecino de la misma Pío Ventaja Bustos, el día 2 del actual; la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con los autores del hecho, procediendo asimismo a la detención de un individuo de unos treinta y cinco años de edad, muy moreno, de regular estatura, que viste blusa oscura, larga, alpargatas blancas con piso de goma, que se supone sea el auto del hecho, el que de ser habido será igualmente puesto a mi disposición.

Dado en Cazoria a 5 de Agosto de 1927.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, Jesús Carmona.
JO—8776

D. José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo la busca y rescate de un burro rucio oscuro, de cuatro años, alzada regular, con el rabo recién esquilado, herrado de las manos y regular de carnes, propiedad del vecino de la Iruela Enrique Escudero Egea, desaparecido el día 31 de Julio anterior del sitio Sañudo, término de Cazoria, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como al autor o autores del hecho.

Dado en Cazoria a 4 de Agosto de 1927.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Palomo.
JO—8777

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos Substraídos.

Un reloj de oro marca Gyna, de la propiedad de Manuel López Varela, Sargento de Aviación Militar del Aeródromo de Tetuán.

Ceuta, 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Anila.—El Juez, Joaquín Domínguez.
JO—8779

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos Substraídos.

Una caja con dos trajes de seda color Burdeos, que el día 6 del actual, Melchora Valencia Nieto, domiciliada en Riffien, se dejó olvidada en la Oficina de Telégrafos de esta ciudad, habiendo desaparecido.

Ceuta, 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Anila.—El Juez, Joaquín Domínguez.
JO—8780

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos Substraídos.

Dos trajes color gris, un sombrero, un par de zapatos, un par de tirantes, el carnet con documentos, unas ligas, un décimo de lotería, un par de calcetines, un afiler de corbata y 300 pesetas en billetes, substraído la noche del 3 del actual de la habitación que ocupaba el propietario de dichos efectos D. Félix Gutiérrez de Terán, en el Hotel Comercio, de esta ciudad.

Un reloj marca Figaro, substraído también en dicho día en la propia habitación del Hotel Comercio, propiedad de D. Ildefonso López Rodríguez, donde se hospeda.

Ceuta, 4 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Anila.—El Juez, Joaquín Domínguez.
JO—8781

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

200 pesetas y un alfiler de oro con una rosita, de la propiedad de don León Sarranzi Azqueta, que le fueron robadas el día 3 del actual de la caja del Almacén de los señores Azqueta y Compañía, situado en la calle de Jardines, núm. 53; de esta ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Anila.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—8782

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Párraga, cuyas circunstancias personales no constan, ex-Jefe de la Estación del ferrocarril de Tetuán, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión que se ha decretado contra él sin fianza, en el sumario que se le instruye con el número 78 de 1927, por el delito de estafa, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Ceuta a 4 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Juan Avila.

JO—8783

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Prendas sustraídas.

Tres camisas de seda, dos pares de calzoncillos, dos sábanas y una toalla, cuyas prendas de D. A. G. Botbol, de esta vecindad, y le fueron sustraídas en la noche del 9 del ac-

tual, de la azotea de su casa sita en la Plaza de Ruiz, número 4.

Ceuta a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Juan Avila.

JO—8784

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Prendas sustraídas.

Una cartera conteniendo 1.500 pesetas en metálico, un carnet de identidad militar, varias fotografías, y un talonario de vales, propiedad del Alférez de Caballería de la Mehal-la de Gomara, número 6, D. Alvaro Soriano Muñoz.

Ceuta a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Juan Avila.

JO—8785

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una cartera con dos billetes de 500 francos, dos de 100 y uno de 50, que le fueron sustraídos a Enrique Carratalá de Jesús en el puente de la Almina, de esta ciudad.

Ceuta, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Anila.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—8786

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Siete docenas de lápices de metal con encendedor, seis relojes de pulsera de plata, una americana de alpaca negra, una caja de lata conteniendo unas nueve pesetas en calderilla y un duro en un cartucho, todo lo cual fué robado en la noche de ayer en el Almacén de D. León Bus-

tolilla, sito en la calle de Jardines, de esta ciudad.

Ceuta, 9 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Anila.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—8787

CIFUENTES

Don Bartolomé Afio Farías, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de la Audiencia de Guadalajara, en carta orden dirigida a este Juzgado, la cual dimana del sumario número 2 del año 1916, seguido por hurto de leñas contra varios vecinos de Hortueta de Ocen, entre los cuales se hallan comprendidos Justo Morales Morales, Galo Laino Vicente y Felipe García Prieto, los cuales se hallan en ignorado paradero, por expresado Tribunal, con fecha 2 de Junio último, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se alza la suspensión del procedimiento en esta causa y se sobresea libremente respecto a los procesados que se nombran en el resultando, con todas las consecuencias que de este procedimiento se derivan, alzándose los embargos que se hubieren practicado en sus bienes y cancelándose las fianzas constituidas, todo lo cual cumplimentará el instructor, que les notificará este acuerdo."

Y hallándose comprendidos los antes mencionados, se les notificará por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los fines ordenados por la Superioridad.

Dado en Cifuentes a 1.º de Agosto de 1927.—El Juez, Bartolomé Afios. El Secretario, Jesús Terán.

JO—8788

CIUDAD REAL

Don Rosendo Mulleras García, Juez de instrucción accidental de Ciudad Real.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, de dos sujetos, uno alto, moreno, con acento andaluz, vistiendo pantalón de pana claro, chaqueta de verano color café, gorra de igual color y alpargatas; y el otro más bajo, vistiendo pantalón de pana más claro, blusa, gorra y alpargatas, ambos afeitados, que estuvieron en esta ciudad la mañana del 30 de Julio último, pues así lo acordé en el sumario número 68 del año actual que se sigue por muerte violenta de un hombre desconocido.

Dado en Ciudad Real a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, Rosendo Mulleras.—El Secretario (ilegible).

JO—8789

COIN

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alhacorín el Grande, Salvador Aragón Torres, hurtado en la madrugada del 5 de Julio último del muelle de la estación de los Ferrocarriles suburbanos en dicho pueblo.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 42 del año 1927 instruyo sobre hurto.

Señas

Cuatro bultos de manzanas de tres arrobas cada uno, llevando dos de ellos las iniciales S. A., y los otros dos las de S. A. M.

Dado en Cofa, 11 de Agosto de 1927.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo.

JO—8790

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se ofrece el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el núm. 268 del corriente año, por lesiones de Dolores Luque Aguilera, al marido de ésta Ramón Riso Castro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Dado en Córdoba a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. S. M., Tomás Gutiérrez.

JO—8793

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama a Ramón Riso Castro, que estuvo domiciliado últimamente en Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para oír el ofrecimiento de sumario que se sigue por lesiones a su esposa Dolores Luque Aguilera; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda, teniéndose por hecho por este edicto dicho ofrecimiento.

Dado en Córdoba a 9 de Agosto de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. M., Tomás Gutiérrez.

JO—8791

ECLJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Eclja.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las mulas que luego se reseñarán, sustraídas en

la madrugada del día 10 de los corrientes del sitio conocido por Vesana de los Almendros, en el cortijo Mochalero, de este término, a José y Rafael Andújar Rodríguez, de esta vecindad; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 117 de 1927, sobre hurto.

Señas de los semovientes.

Una mula de ocho años, parda clara, más de la marca, con hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra G. núm. 1, en el lado izquierdo de la enlata.

Y otra de treinta meses, torda oscura, de alzada rayando a la marca, hierro particular R. A. enlazadas, y el de la Compañía La Mundial Agraria, en la tabla izquierda del cuello y lado izquierdo de la enlata, respectivamente.

Dado en Eclja a 12 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—8799

FRAGA

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción del partido de Fraga.

En virtud del presente se cita a un sujeto desconocido, de las señas que se dirán, a fin de que en término de diez días, a contar desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Barrón, al objeto de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 38 del año en curso que me hallo instruyendo sobre estafa, bajo aprecioamiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que determina la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y defenición del aludido sujeto, conduciéndolo a la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Señas y demás del sujeto.

Estatura regular, alto, moreno, color sño, de fuerte corpulencia, el cabello casi negro, manco del brazo derecho cortado desde el codo, representaría unos cuarenta años y se le ve una pequeña cicatriz como de quemadura en el lado derecho de la cara entre el pómulos y la oreja; viste traje completo de pana fina en buen uso, bufanda con rayas un poco blanqueínas, boina nueva color oscuro, zapatos nuevos negros atados con cordones del mismo color, lleva una cartilla militar y un nombre que dice Agustín Noxael Reyes, que reside en Es-

Dado en Fraga a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario, Licenciado Miquel Valls.

JO—8800

FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber, que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 69 del corriente año, por el delito de hurto de siete jumentos, sustraídos en la noche del 21 al 22 del pasado mes de Julio; cuatro de la propiedad de Antonio Delgado Sayago, sustraídos de una cerca sita en el Puerto del Palomar, y los tres restantes de otra cerca enclavada en el paraje Escobalito, dos de la propiedad de José Chávez Bayón y el otro de José Naranjo Bayón, término de Monesterio, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la busca y captura de dos gitanos que se acompañan con dos mujeres; uno de ellos moreno, con bigote, barba puntiaguda, delgado, estatura regular, de unos treinta años, vistiendo chaqueta oscura, pantalón negro y alpargatas blancas coradas, y el otro, de igual estatura y edad, pálido de viruela, moreno, algo más grueso y un poco cargado de espalda; que las mujeres representan de veinticinco a treinta y cinco años de edad, respectivamente, y la más joven es de carácter bien parecida, las cuales conducen seis caballerías.

Dado en Fuente de Cantos a 8 de Agosto de 1927.—El Juez, José Hidalgo.—P. S. M., Eusebio Correa.

JO—8801

GAUCIN

Don Joaquín Domínguez de Molina, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 59 de 1927, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, propiedad de Francisco González Rodríguez, vecino de Cortez de la Frontera, que fué hurtado en la noche del 26 al 27 del pasado Julio del monte Peralejo, del término municipal de dicha villa, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas del semoviente.

Burra de nueve años próximamente, rucia oscura, raza española, de 1,18 de alzada cuando se aseguró en la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Gaucin a 8 de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Joaquín Domínguez.—Bartolomé Moya.

JO—8803

GERGAL

D. Serafín Zamora Fernández, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por sustitución legal reglamentaria de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 92 del año en curso he acordado recibir declaración al vecino de Nacimiento Francisco Delgado Soriano, y cuya última residencia fué en Almería, y no habiéndose conseguido la citación del mismo por la presente le requiero, cito y emplazo para que dentro de los diez días siguientes en que aparezca este edicto en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario expresado, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gergal a 10 de Agosto de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Serafín Zamora.

JO—8804

GRANADA—SAGRARIO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del Sagrario, en el sumario que se tramita por la Secretaría de D. Aureliano Guglieri, núm. 425 de 1925, sobre daños, se cita y llama a D. José Rubio Márquez, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca dentro de los cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, ante este dicho Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 12 de Agosto de 1927.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

JO—8805

HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de expediente, a instancia del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Logroño, para la reclusión definitiva del alienado Basilio Angel Oca y Trabado, natural de Tirgo, en el Manicomio de Logroño, por el presente se llama y emplaza a los parientes de dicho alienado recluso en tal Manicomio, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en tal expediente, que se instruye en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar su reclusión definitiva.

Dado en Haro a 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Ricardo Sánchez Blanco

JO—8809

JARANDILLA

D. Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá propiedad del vecino de Jaraiz Diego Núñez Domínguez, desaparecido el 25 de Julio último de la dehesa de Cuaternos, del término de Cuacos, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo de tres años, pelo colorado, alzada 1,47 metros, raza española, pelos blancos entre las orejas, con las iniciales S. M. J. núm. 1, en el cuello izquierdo, e hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Jarandilla a 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—8820

LORA DEL RIO

Don Juan Cepeda Flórez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Córdoba, se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del actual paradero del lesionado Manuel Martín, de diez y siete años, natural de Pontevedra, con domicilio en la calle Asensio y Toledo, fonda de los Gallegos, cuyo individuo sufre al parecer la fractura del pie izquierdo, que se le produjo al caerse casualmente de un tren la noche del 18 de Mayo último, en la estación de los Rosales, y caso de ser habido sea citado de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en los periódicos oficiales para ser reconocido por dos facultativos y otras diligencias.

Dado en Lora del Río a 10 de Agosto de 1927.—El Juez de instrucción accidental, Juan Cepeda.—El Secretario, Juan de Barrios.

JO—8835

MADRID—BUENAVISTA

Don Luis Casuso y Obeso, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Perpetua Fernández Pascual Quintana, de veinte años de edad, soltera, natural de Talavera de la Reina, hija de Celedonio y de María, domiciliada en Malcampo, 7, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audientia, sita en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión, apercibida que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Luis Casuso.—El Secretario, Juan León.

JO—8839

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestado de doña Antonio Ruiz Correa, de sesenta años de edad, viuda de don José León, natural de Málaga, hijo de D. Antonio y de doña María, que falleció en esta expresada Corte el 23 de Febrero último, estando domiciliada en la calle de la Esperanza, número 9, se hace saber el fallecimiento sin testar de dicha señora, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia, y por segunda vez, para que comparezcan a reclamarla en término de veinte días y con apercibimiento de la que haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S. Eusebio Ocaña.—V.º B.º, el Juez, Francisco Fabié.

JO—8873

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 109 de 1927, por hurto de caballerías de la pertenencia de Miguel Cañamero Rodríguez, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, ocurrido el 6 del actual, en la dehesa Mariamigo, de este término municipal de El Carrascalejo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes de que se trata, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mulo capón, de siete años, castaño oscuro, con crines blancas en el nacimiento de la peca, alzada más de la talla.

Otro mulo castaño claro, capón, de tres años, alzada regular.

Mula de cuatro años, castaña clara, burrera, alzada más de la talla.

Las tres herradas de los cuatro blancos, y rabos y orejas recién arregladas, teniendo todas las caballerías el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra P, número 7, en la nalga

izquierda, estando aseguradas en expresada Compañía.

Dado en Mérida a 9 de Agosto de 1927.—Luis Tafur.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—8870

El Sr. D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de este día, dictada en el sumario número 66 de 1927, por hurto de una zaballería, se cite a un tal Constantino Maneli, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida para recibirle declaración.

Y para que sirva de citación al indicado Constantino Maneli, a quien se previene que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente en Mérida a 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—8871

El Sr. D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción del partido, ha acordado en providencia de este día, dictada en el sumario núm. 59 del corriente año, sobre allanamiento de morada, se cite al inculpaado Gabriel Morales Labrador, vecino de Valle de Santa Ana, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida a presentar declaración en indicado sumario.

Y para que sirva de citación al Morales, cuyo actual paradero se desconoce, previniéndole que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente en Mérida a 12 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—8872

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por virtud del presente, y según está acordado en el sumario núm. 110 de 1927, por hurto de habas, de la pertenencia del vecino de Mérida Victoriano Gutiérrez Fernández, ocurrido en la noche del 8 del actual en la era del perjudicado, al sitio Los Milagros, de este término municipal, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo hurtado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle si no justifican su legítima adquisición.

Descripción de lo hurtado.

Como tres fanegas de habas, limpias, de tamaño regular.

Dado en Mérida a 12 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur.

JO—8873

MIRANDA DE EBRO

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás

Alonso Alonso, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Emeterio y Calixta, natural de Oña (Brieviesca), y vecino últimamente de Santa María Ribarredonda, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado, en virtud de la causa que se le sigue con el núm. 20 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Miranda de Ebro, 9 de Agosto de 1927.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, P. S. M., Licenciado José Irazusta.

JO—8874

JURISDICCION DE MARINA

CARAMIÑAL

Don Matías González Andrés, Alférez de navío (escala reserva auxiliar), Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta del inscrito de este Trozo Juan Riveiro Fernández.

Hago saber: Que por decreto de la superior autoridad del departamento de El Ferrol, de fecha 17 del actual, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando nulo y sin valor el original.

Caramiñal, 20 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—4115